

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA:

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del **Sistema Municipal de Vivienda** correspondientes a el/la/los simuvista(s) **Srta. Estela Raquel ARGUELLO,M.I. N°10.249.916**,que se encontraban garantizadas mediante la **Donación con Cargo** establecida en el convenio aprobado por **Ordenanza Municipal N°053/95**, promulgada por **Decreto Municipal N°303/95**;y en consecuencia,transfiérase gratuitamente a favor de **Srta.Estela Raquel ARGUELLO** el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación:**Una fracción de terreno, y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Guillermo Bustos, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente un mil trescientos veinte-cero cero treinta y tres-ochenta y tres mil doscientos cuarenta/0chenta, e inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al número ochenta y seis mil cincuenta y cinco, y en el de Planillas al número ciento once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, se designa y se describe así: LOTE NUEVE de la Manzana Ochenta y Uno, que mide; diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Roque S. Peña, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando; al Sud-Este con calle Roque S. Peña; al Nor-Este, con lote ocho; al Nor-Oeste con de Felix Bonangelino y al Sud-Oeste, con el lote diez.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 381220.-"a favor de la Municipalidad de Las Varillas por donación con cargo que se le efectuará oportunamente.-**

Artículo 2: Facúltese al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior,siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese,Publíquese,dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 57/00

FECHA DE SANCIÓN: 14/06/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2000.-